



POLÍTICA DEPORTIVA ANTE EPISODIOS DE CONTINGENCIA AMBIENTAL

El Colegio San Pedro Nolasco de Vitacura reconoce en el ejercicio físico y la recreación deportiva un elemento formador en los aspectos físico, ético y moral, que contribuye con el plan formador de la persona, el desarrollo de habilidades, capacidades y cualidades que lleva adelante para los estudiantes de su comunidad educativa.

El Proyecto Educativo Mercedario (PEM) promueve e impulsa una formación integral de nuestros jóvenes, de los que nos sentimos responsables de velar por su buen crecimiento, maduración y desarrollo como personas libres de acción redentora, capaces de identificar nuevas formas de cautividad en el mundo. Por ello, y en amparo de lo que establece la Organización Mundial de la Salud considera que las enfermedades provenientes del sedentarismo, como las enfermedades cardíacas y la obesidad, factores de disminuyen la calidad de vida presente y que tienen altos índices de afectar la salud del individuo en el futuro. Estos factores los reconocemos como situaciones de cautividad moderna, que el estudiante mercedario es capaz de comprender y transformar para su óptimo desarrollo en la sociedad.

El Colegio San Pedro Nolasco de Vitacura está considerado como un establecimiento de alta calidad educativa y de excelencia formadora de sus estudiantes. Por esta razón reconoce una exigencia sobre sus estudiantes y como institución, brinda la posibilidad de realizar actividad física y ejercicio físico sistemático en sus clases de educación física y deporte escolar, en las sesiones de entrenamiento deportivo de sus selecciones y en los talleres deportivos de extensión curricular, lo que permite la recreación de los estudiantes nolasquinos.

Son múltiples las dificultades que se producen producto de la contaminación ambiental, sin embargo los episodios de calidad del aire en la ciudad de Santiago varían notablemente en los diferentes sectores de la cuenca de Santiago. Esto se constata fácilmente al analizar los datos de calidad del aire que entregan las estaciones de monitoreo que tiene instalada la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana en la página <http://www.seremisaludrm.cl/sitio/pag/aire/indexjs3aireindices-prueba.asp>. Este sistema le permite conocer en cualquier momento los promedios móviles de 24 horas de los **Índices de Calidad del Aire referido a Partículas (ICAP)** en los puntos donde están instaladas las estaciones de monitoreo.

Por otro lado la Secretaría Regional Ministerial Medio Ambiente también entrega esta información actualizada cada tres horas en la dirección <http://www.mma.gob.cl/1304/w3-propertyvalue-16214.html>. Esta información da cuenta de los **Índices de Calidad del Aire referido a Partículas (ICAP)** cumpliendo las disposiciones **D.S. N° 59/98 MINSEGPRES** que establece la **Norma de Calidad Primaria para Material Particulado Respirable PM10** y en especial los niveles que definen situaciones de Emergencia Ambiental.

Como es de conocimiento público, las situaciones de contingencia ambiental denominadas Alerta, Preemergencia o Emergencia en la Región Metropolitana se decretan de modo predictivo en virtud de las concentraciones esperables de material particulado (MP10, Material particulado respirable menor o igual a 10 micras) en alguna de las estaciones de monitoreo de la ciudad. Así, basta que, para una de las 7 estaciones de monitoreo que existen en Santiago, el Modelo Predictivo indique que los índices serán iguales o superiores a **200 MP10**, para decretar **Alerta Ambiental**; iguales o superiores a **300 MP10**, para decretar **Preemergencia Ambiental**; o iguales o superiores a **500 MP10**, para decretar **Emergencia Ambiental**.

De esta forma, las situaciones de contingencia ambiental decretadas por la autoridad no están necesariamente relacionadas con la calidad del aire en toda la ciudad, sino con una excedencia en cualquiera de las estaciones de monitoreo.

Habitualmente los índices de calidad del aire por MP10 son mucho mejores en las comunas de Las Condes, Vitacura y Lo Barnechea que en otras comunas. En efecto, los monitoreos a veces indican que los índices son muy malos en las comunas de Pudahuel y Cerro Navia, mientras en Las Condes la estación de monitoreo correspondiente muestra índices generalmente mucho mejores; a veces incluso pueden catalogarse como **“bueno”**.



Todo lo anterior nos ha llevado a la decisión de elaborar la **Política ante Episodios de Contingencia Ambiental** que nos permita seguir las instrucciones de las autoridades de Salud, Medioambiente y atender las medidas preventivas que establece el Ministerio de Educación respecto de la abstención de realizar actividades deportivas, siempre y cuando las condiciones ambientales de la zona, monitoreadas en la estación de monitoreo de Las Condes, así lo aconsejen. Asimismo, dicha Política nos llevará a mantener todas nuestras actividades deportivas si las condiciones de la calidad del aire en Vitacura son buenas, a pesar de la recomendación del Ministerio de Salud para toda la Región Metropolitana, de suspender las actividades físicas.

Para ello, nuestro Colegio dispone del siguiente procedimiento ante episodios de Contingencia Ambiental:

1. En días de Contingencia Ambiental la calidad del aire en Vitacura será chequeada ingresando a la página web del Seremi de Salud y Medioambiente y se emitirá un informe diario chequeado cada 4 horas de la Calidad del Aire. Si los antecedentes indican que los índices de calidad del aire son inferiores a **150 MP10** en la estación de monitoreo de Las Condes (Estación Monitora N°4), todas las actividades deportivas **llámese Educación Física, Deportes, Talleres Deportivos de Extensión Curricular y Selecciones deportivas se realizarán como de costumbre sin variaciones.**
2. Si los niveles del índice de calidad del aire reportados por dicha estación de monitoreo son iguales o superiores a **150 MP10**, las actividades deportivas llámese Educación Física, Deportes, Talleres Deportivos de Extensión Curricular y Selecciones Deportivas serán suspendidas. Tomamos esta medida, aún cuando la norma chilena es **200 MP10** porque, la salud de nuestros alumnos es prioritaria para nosotros.
3. Los niveles de calidad del aire de la estación de monitoreo de Las Condes serán revisados en la página web de la Autoridad Sanitaria y Medio Ambiente dos veces al día (mañana y tarde) por el Inspector General del Colegio, en ambos casos antes del inicio de las actividades deportivas a fin de tomar la decisión de realizar o suspender las actividades.
4. En el caso de competencias deportivas con otros colegios de la Región Metropolitana, se aplicará la misma política, de acuerdo a la calidad del aire en el lugar de la competencia.
5. En caso de medidas de contingencia ambiental decretadas por los Ministerio de Salud y Medioambiente y el Colegio no pueda acceder a la información oficial de la página web donde se reportan los niveles de contaminación de las diferentes estaciones de monitoreo, el Colegio suspenderá TODA práctica deportiva a fin resguardar la salud de sus alumnos. Se actuará de la misma forma ante cualquier situación medioambiental que implique un inminente riesgo para los alumnos.

El Colegio está convencido de la importancia que las actividades deportivas tienen en el desarrollo físico y emocional de los niños, por lo que hemos desarrollado esta política para actuar en consecuencia, protegiendo a la vez la salud de nuestros alumnos.

Sin perjuicio de lo anterior el Colegio respeta el derecho de los padres que prefieran ceñirse estrictamente a las lineamientos del Ministerio de Salud y Educación respecto de la suspensión de Clases de Educación Física y Actividades Deportivas para sus hijos, por lo que en caso de que usted así lo prefiera, le solicitamos nos lo comunique por escrito vía agenda para tomar las medidas del caso.